

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1093. REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITANTES CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS MÁSTERES UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITANTES CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS MÁSTERES UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025

I. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de mayo de 2025, se procede a la aprobación inicial de las BASES REGULADORAS DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS MÁSTERES UNIVERSITARIOS, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME) número 6281, de fecha 27 de mayo de 2025.

II. Mediante Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, registrado al número 2025000135, de fecha 31 de julio de 2025, se procede a la aprobación definitiva de las BASES REGULADORAS DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS MÁSTERES UNIVERSITARIOS, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME) número 6299, de fecha 8 de agosto de 2025.

III.- Mediante Orden de la Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad registrada al número 2025003839, de fecha 21 de agosto de 2025, se procede a la aprobación de la CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS MÁSTERES UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) número 6305, de fecha 29 de agosto de 2025.

IV.- El apartado 12.3 de las BASES REGULADORAS establece: "(...) El órgano instructor emitirá informe, que se incorporará al expediente, y en el que se hará constar que de la información que obra en su poder se desprende que los posibles beneficiarios de las ayudas cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas (...)".

V.- De acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, por este órgano instructor se ha procedido a comprobar que los solicitantes que se incluyen en el presente informe NO HAN APORTADO la documentación requerida en las Bases Reguladoras, concretamente lo establecido en los apartados 4, 6, 7, 8

Relación de solicitudes pendientes de subsanación y motivo de requerimiento:

Documento	Expediente	Motivos de Requerimiento
45312342-L	35763/2025	8
45317932-C	35771/2025	6
45323194.S	35805/2025	7
45309294-F	35810/2025	6
45317357-C	35887/2025	6,7
45318976-Y	35894/2025	4,6
45317773-E	35912/2025	6
45317553-D	35917/2025	6
45311610-T	35957/2025	6
45320230-H	35960/2025	4,6,7,8
74725453-V	35980/2025	6
45321262-S	35981/2025	6
45321096-X	35984/2025	6
45316855-R	35997/2025	7
45317104-C	36049/2025	6,8
45295315-N	36103/2025	6
45315922-B	36106/2025	6,8
45321582-J	36113/2025	6
45310805-T	36123/2025	6,7

01663281-J	36132/2025	6,7
45321607-S	36284/2025	6
45304094-M	36280/2025	6,8
45311872-D	36260/2025	7
45310717-G	36255/2025	6,8
45311871-P	36247/2025	6
45321445-Z	36237/2025	6
45321353-Z	36243/2025	8
45321401-Q	36223/2025	8
45320758-V	36210/2025	6,8
45315549-Y	36206/2025	6,7,8
45319710-G	36368/2025	6,7
45324552-Q	36435/2025	6,7
45299255-L	36340/2025	6
45299851-V	36403/2025	7
47848381-D	36385/2025	6
45295980-X	36382/2025	7
45305433-X	36365/2025	8
77173062-N	36342/2025	8
45321198-C	36289/2025	6,8
45307354-E	36270/2025	7

Motivos del requerimiento:

1. No estar al corriente con la Agencia Tributaria
2. No estar al corriente con Ciudad Autónoma de Melilla
3. No estar al corriente con la Seguridad Social
4. Documento acreditativo de la identidad NIF/NIE
5. Datos de la cuenta bancaria
6. Justificante de los documentos que acrediten la matrícula y el importe satisfecho, donde se haga constar las asignaturas o créditos, así como sus respectivos importes.
7. Justificante que acredite haber superado como mínimo el 60% de los créditos de una matrícula definitiva.
8. Documento acreditativo de título de estudios de grado oficiales conducentes a estudios de Máster
9. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.

V.- De acuerdo con el apartado 12 de las Bases Reguladoras, se REQUIERE A LOS SOLICITANTES RELACIONADOS QUE SUBSANEN LA FALTA O ACOMPAÑEN LOS DOCUMENTOS PRECEPTIVOS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES, APERCIBIÉNDOLE QUE, DE NO HACERLO, SE ENTENDERÁ QUE DESISTE DE SU SOLICITUD, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La notificación de la subsanación, así como de la resolución, se llevará a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 16 de octubre de 2025,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León